Página 1 de 8 Código: 2BS-FR-0023 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA" GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 69-2-10068-23 de fecha 03/11/2023

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 09 FEB 2024

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Coronel CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52.788.341 de Bogotá D.C

CARGO: Diretora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución 3945 del 29 de noviembre 2023

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional

CONTRATISTA: BI MAQUINARIA EQUIPOS Y REPUESTOS COLOMBIA S.A.S.

NIT: 830.090.270-8

REPRESENTANTE LEGAL: BLANCA LILIA GALINDO GOMEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 23.433.918 de Ciénaga

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR CORTACESPED PARA EL GRUPO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA DE

	CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	N/A
FECHA DE EMISIÓN:	N/A
FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($57.500.000,00)** M/CTE, IVA INCLUIDO, DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.
FECHA DEL CONTRATO:	03 de noviembre de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días a partir del perfeccionamiento del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo desembolso, previo recibo a satisfacción del bien objeto del presente proceso, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC. En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica @minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo de la representación gráfica de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-03-D03; número de contrato; correo de

supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor.

Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Así mismo, es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se

haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será el Jefe del grupo logístico de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante el tiempo de ejecución, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II, dentro de los tres (3) días

siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratación de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($57.500.000,00)** M/CTE, IVA INCLUIDO, DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/12/2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO 69-2-10068-23	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	N° 6923 06/01/2023	$60.000.000,00	N° 43223 07/11/2023	$57.500.000

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: CBC-100051848 Anexo 0

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 24/11/2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$11.500.000,00	03/11/2023	02/07/2024
Calidad del servicio	$11.500.000,00	03/11/2023	02/01/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, adiciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	125	29/11/2023	01	29/11/2023	$ 57.500.000,00	FEB37941	29/11/2023	$ 57.500.000,00	$ 0
			TOTAL, RECIBIDO		$ 57.500.000,00	TOTAL, FACTURADO		$ 57.500.000,00	$ 0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 57.500.000,00	$ 57.500.000,00	00	$ 57.500.000,00	$ 57.500.000,00	00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
43223	153523	452356623	19/12/2023	$ 57.500.000,00	$ 3.118.529,00	$ 54.381.471,00
TOTALES				$ 57.500.000,00	$ 3.118.529,00	$ 54.381.471,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DE L CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-010448-ECSAN	30 de noviembre de 2023	24/11/2023 al 30/11/2023
2	GS-2023-010478-ECSAN	01 de diciembre de 2023	01/12/2023 al 01/12/2023
3	GS-2023-011467-ECSAN	31 de diciembre de 2023	02/12/2023 al 31/12/2023

7. FUNDAMENTOS LEGALES

El acta de liquidación del contrato N° 69-2-10068-23 de fecha 03/11/2023, tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER": El representante de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación aportes parafiscales y de seguridad social, de fecha 25/11/2023.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

EL SUPERVISOR: Capitán **BRAYAN ANTONIO REY RINCÓN**
Jefe Grupo Logístico ECSAN

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL: **BLANCA LILIA GALINDO GOMEZ**
BI MAQUINARIA EQUIPOS Y REPUESTOS COLOMBIA S.A.S.

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo al contrato N° 69-2-10068-23 de fecha 03/11/2023 de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en la Ciudad de Bogotá D.C.,

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",

Coronel **CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA,

BLANCA LILIA GALINDO GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL BI MAQUINARIA EQUIPOS Y REPUESTOS COLOMBIA S.A.S.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Capitán **BRAYAN ANTONIO REY RINCÓN**
Jefe Grupo Logístico ECSAN

Elaborado por: CT. Brayan Antonio Rey Rincón
Revisado por: CT. Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisado por: CT. Ediber Pabón Forero
Revisado por: MY. Omar Andres Junco Parra
Ubicación D:\\Procesos\2023
27.1.24

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá
Teléfonos 5159900 EXT 30350
ecsan.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co